

u omisiones en que incurran los particulares que obstruyan o impidan el control e inspección-, -eliminación o alteración de pruebas que impidan el conocimiento de la comisión de una infracción-, -ejercicio profesional de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la correspondiente autorización- y -utilización o tenencia a bordo de artes o aparejos prohibidos, no autorizados o antirreglamentarios-.

2. Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente Resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

Transcurrido dicho plazo esta resolución devendrá firme iniciándose el correspondiente procedimiento recaudatorio. No obstante, y en caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta antes del inicio del citado procedimiento, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo

debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador e indicando el número de expediente o interesado que efectúa el ingreso.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Consejería de Sanidad

3734 *Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio de 29 de agosto de 2007, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas otorgadas durante el segundo trimestre de 2007, por la titular de la Consejería de Sanidad (B.O.C. nº 179, de 6.9.07).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anuncio de 29 de agosto de 2007, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas otorgadas durante el segundo trimestre de 2007, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 179, de 6 de septiembre de 2007, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el anexo,

Donde dice: relación de subvenciones nominadas segundo trimestre de 2007.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (2005-2006)	1.232.265,00
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (2005-2006)	150.000,00

Debe decir: relación de subvenciones nominadas segundo trimestre de 2007.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (2005-2006)	210.354,00
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (2005-2006)	210.354,00

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.